



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A
Demandado	Humberto Emiro Pérez Román
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00199-00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Una vez revisada la respuesta emitida por la parte demandante, al requerimiento realizado por el Juzgado, el día 10 de noviembre de 2020, considera esta Dependencia, necesario volver a requerir a la parte actora para que aporte prueba de que los documentos anexados en la notificación realizada al demandado corresponden al presente proceso, habida cuenta de que la respuesta a la solicitud brindada por SERVIENTREGA manifiesta de manera expresa que "(...) la entidad de certificación dentro de sus actividades puede prestar servicios relacionados con el envío, recepción y en general el proceso de **transmisión del mensaje de datos** (...)" (énfasis del Juzgado). Motivo por el cual, se desprende de la misma respuesta de SERVIENTREGA la posibilidad de reenviar o poner en copia la notificación personal que le remitió al demandado, al Juzgado.

Además, se advierte que podrá aportar diferentes medios probatorios a fin de corroborar los documentos anexos a la notificación del demandado corresponden a este proceso, lo anterior, atendiendo a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto

806 de 2020, el cual señala "Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio".

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9975921835d0e940cab7d08811bbfb73c5acdce6889612d2610ec80a4dad64

Documento generado en 10/12/2020 05:56:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**